

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 416

Fecha: 02 de abril de 2018

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún (participa por teleconferencia artículo 12 del Estatuto)
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Carlos Frontaura Rivera
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

Discusión sobre Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I y II) y requerimientos.

La directora solicita la presencia del jefe de la Unidad Jurídico Judicial y de Leonardo Urrutia, profesional responsable del equipo a cargo del proceso de digitalización de las carpetas que el INDH tiene en custodia para que expongan sobre el trabajo realizado en la materia.

Esta presentación tiene su origen en el oficio del Sr. Ministro Mario Carroza, donde solicita la entrega de todos los antecedentes de las víctimas calificada en los Informes de la Comisión de Prisión Política y Tortura (Valech I) y de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Valech II)

El jefe de la Unidad UJJ señala que un tema es el convenio firmado entre el INDH y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ya fue objeto de una presentación ante el Consejo a través del abogado Sr. Pascual y esta presentación, que versa sobre las normas relativas al secreto establecen las normas secreto y custodia y lo realizado por el INDH.

Asimismo, informa sobre la reunión sostenida con el Sr. Ministro Carroza, quien estaba al tanto de cómo había sido el proceder del INDH en materia de entrega de carpetas a tribunales.

La presentación de ambos profesionales se estructura del siguiente modo:

- Marco Legal;
- Hitos y criterios Consejo INDH;
- Procesos técnicos / Flujos / Cifras de entrega de documentación;
- Solicitud Sr. Ministro Carroza;
- Estado actual de carpetas disponibles;
- Propuesta presupuestaria.

Finalizada las intervenciones, la directora solicita una ronda de intervenciones por parte de los/as integrantes del Consejo.

El consejero Amunátegui señala que no se pueden entregar los antecedentes ni carpetas de las Comisiones porque se viola la ley y que solo corresponde entregárselo a un particular, que sea víctima o a alguno de sus causahabientes. Discrepa del análisis jurídico que se ha entregado y agrega que ha preparado un texto de respuesta al Sr. Ministro, que deja entregado, a fin de que se considere como su voto de minoría debidamente fundamentado.

Agrega, que en la sentencia “Caso Maldonado Vargas y otros Vs. Chile” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que se hace un análisis de la legitimidad del secreto Valech y se hace una expresa mención de los puntos que cumple el secreto en razón de la intimidad que quisieron mantener y expresamente señala que el Estado al establecer el secreto no ha incumplido las normas internacionales porque las razones que se invocaron es que la ley cumpla con los requisitos para establecer esa prohibición. Agrega que los informes han sido útiles en la medida que han permitido confirmar la situación de miles de personas en Chile que sufrieron prisión política y tortura.

El consejero Aylwin señala que considera necesario incorporar en la presentación los criterios emanados del derecho internacional de los derechos humanos tanto a nivel universal como regional. Agrega, que el mandato de protección y promoción de los derechos humanos del INDH no está solo determinado por la Constitución y las leyes, sino que también los tratados internacionales sobre la materia. En consistencia con ello, considera que el secreto y la reserva impuesta por la ley doméstica podrían ser materia de un control de convencionalidad acorde con el derecho internacional. Finaliza, indicando que el objetivo que debe promover el INDH frente a esta realidad es que se conozca la verdad, se haga justicia y haya

reparación para las víctimas de violaciones, graves, generalizadas y sistemáticas ocurridas durante la dictadura cívico- militar.

La consejera Carrera señala la necesidad de hacer un catastro de cuantas personas siguen vivas, cuantas no; quienes han cobrado las pensiones, etc.; y que lo relevante es que en el país se haga justicia y que lo que se requiere es que los antecedentes sean sistematizados, que se maneje el número de personas por centro de tortura y todos los cruces necesarios para el logro de dicho objetivo. Respecto a la autorización de las víctimas, sería necesario contactar a todas para que otorguen las autorizaciones respectivas.

El consejero Marelic indica su conformidad con que el artículo que establece el secreto es un obstáculo para la investigación. Salvo que se diseñe un cambio jurídico, las carpetas y antecedentes de la Comisión Valech I solo son accesibles a familiares o titulares. Con relación a la Comisión Valech II, la ley al no hacer referencia a los tribunales como excluidos, como si lo hace la ley Valech I, se pueden entregar cuando se requieran, a su juicio. Indica que es lamentablemente que la Corte Interamericana haya respaldado el artículo 15 que establece el secreto de Valech I, considera que ese razonamiento es erróneo, ya que se basa en otros estándares, pero es la jurisprudencia que existe y no se puede desconocer, salvo que haya un cambio legislativo o una declaración de inconstitucionalidad. Indica que, independiente del razonamiento jurídico sobre el secreto, la primera tarea que el INDH debe emprender es la digitalización de los archivos.


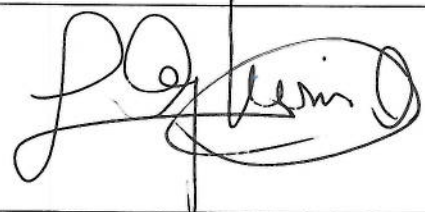
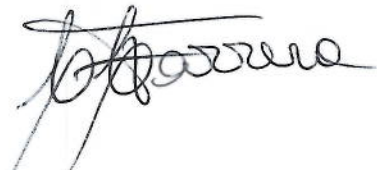

La consejera Romero señala que un Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) debe velar por la defensa y protección de los derechos humanos, por crear garantías de no repetición y que por lo tanto, es deber de esta institución buscar la fórmula para responder a la solicitud del Sr. Ministro Carroza. Indica que si en el caso de las carpetas y antecedentes de la Comisión Valech I sólo pueden ser entregados a los titulares o causahabientes corresponde hacer todos los esfuerzos para contactar a dichas personas y que soliciten los antecedentes. Reitera que como INDH se deben realizar todos los esfuerzos y dotar de contenido a todas las propuestas necesarias para investigar las violaciones en la dictadura cívico – militar. Considera que no se debe seguir ahondando en las limitaciones sino que formular alternativas de respuesta que permitan la entrega.

La consejera Guerra indica tener claridad sobre los obstáculos que existen pero que tal como señala la consejera Romero, corresponde que el INDH busque alternativas para que los titulares entreguen la información, que hay una responsabilidad histórica de sistematizar la información.

El consejero Frontaura indica que la prohibición afecta claramente al consejero Amunátegui por haber sido parte de las Comisiones porque lo establecido en la ley no es una declaración genérica, sino que habla concretamente de determinadas personas lo que no ocurre con el resto de los/as consejeros/as del INDH. Con relación a esta última afirmación, indica que el secreto general para la Comisión Valech I está claro y que con relación a la Comisión Valech II tiende a inclinarse porque no está afectada de la misma manera; pero que su interrogante, que solicita sea resuelta por la UJJ, es que se explicita si la entrega de los antecedentes constituiría o no una violación de los deberes de reserva que existen para la Comisión Valech II en los términos establecidos en el Código Penal respecto de la violación de secreto, especialmente los artículos 246 y 247.

El consejero Saffirio señala la importancia de recordar lo acordado en el acta 322 de fecha 26 de septiembre de 2016. Indica que cualquier cambio jurisprudencial o interpretativo no puede tener como resultado que la directora termine en un problema judicial.

La directora solicita que se elabore un documento que responda las consultas de los/as consejeros/as en el ámbito penal. La directora sugiere que la Unidad elabore una minuta sobre las consultas en el ámbito penal.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	

Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta Paula Salvo Del Canto